



Carrera 3 A N° 8-24 Barrio Las Malvinas
Telefax. 5769197
J01prmpallajagua@cendoj.ramajudicial.gov.co

La jagua de Ibrico – Cesar, Abril Trece (13) de Dos mil Veintitrés (2023)

Radicación: 204004089001-2015-0015200
Referencia: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: SARA LUZ PEREZ ROPAIN
Demandado: OLIVER MIRANDA MERCADO

Revisada el proceso de la referencia se avizora que no se tiene respuesta del despacho comisorio número 005 que se libró a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBRICO – CESAR, para que llevara a cabo una diligencia de secuestre sobre el predio con matrícula inmobiliaria numero 192-25080.

Así las cosas, este despacho procederá a requerir a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBRICO, para que explique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento al despacho comisorio prenombrado.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBRICO, para que explique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento al despacho comisorio número 005, donde tiene que llevar a cabo una diligencia de secuestre sobre el predio con matrícula inmobiliaria numero 192-25080.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBRICO CESAR
Auto de fecho 13/04/2023
Notificación por estado No. 039
del 14/04/23

El Secretario

